RAD. 2022- 00023 – 00.

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por DISTRIBUCIONES LA CLAVE S.A.S. (Antes Ltda.) en contra de ELVERTH SANTOS ROMERO, informándole que la parte demandada constituyó mandatario judicial, presentó recurso de reposición en contra del mandamiento de pago y formuló excepciones de mérito.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 1º de abril de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, reconózcase y téngase al doctor CAMILO ALBERTO PAEZ MOLINA como apoderado judicial del demandado ELVERTH SANTOS ROMERO, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Téngase notificado del auto que libró mandamiento de pago, por conducta concluyente a ELVERTH SANTOS ROMERO, acto que se entiende surtido el día en que se notifique la presente providencia por estado, habida cuenta que no se acredita que se haya surtido con anterioridad.

En firme el presente proveído, pase el expediente al despacho para proveer lo relacionado con el recurso horizontal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
449dd2a6627c30da53e02ea51c4ae54d696b5b8e35e38be97746cb57649d2063
Documento generado en 01/04/2022 11:07:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica